

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153

COPIAPÓ, 11 FEBRERO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe apoyar administrativamente a las diversas unidades organizacionales que la componen: Departamento Social, Asesoría Jurídica, Oficina de Partes, Oficina de Informaciones, Unidad de Presupuesto, Coordinación Regional de Seguridad Pública, entre otros, de manera tal de proporcionar las condiciones necesarias para el normal desempeño de sus funciones.

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe efectuar la contratación de un convenio de suministro de servicios computacionales de soporte técnico computacional y mantención preventiva y correctiva del equipamiento computacional, de las diversas unidades organizacionales de esta Intendencia Regional, convenio de suministro cuya vigencia será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo renovarse automáticamente, dependiendo de la evaluación del contrato y de la disponibilidad presupuestaria para el período siguiente.

Que, para materializar dicha contratación la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 01 de Febrero de 2010, cuyo número de Licitación es ID 1612-3-L110, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas fue el 09 de Febrero de 2010.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N° 76 del 28 de Enero de 2010, de la Intendencia Regional de Atacama.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

| OFERTAS | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE | RUT |
|------------|--|--------------|
| OFERTA N°1 | FRANCO LUIS MORALES CASTRO | 12.163.739-1 |
| OFERTA N°2 | ANGEL ANTONIO BARRAZA MUNOZ | 13.636.927-K |
| OFERTA N°3 | MARIO EVARISTO VEGA SARRIA | 15.870.073-5 |
| OFERTA N°4 | INGENIERIA EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SISANDRED LTDA. | 76.020.937-6 |
| OFERTA N°5 | SERVICIOS COMPUTACIONALES RUIZ LIMITADA | 78.419.170-2 |

Que, en la etapa de Apertura Electrónica se aceptaron las Ofertas N°1, N°3 y N°4, por cuanto dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación y se rechazaron las Ofertas N°2 y N°5. La Oferta N°2, debido a que no presentó la Declaración Jurada Ley N° 20.238, ni la fotocopia

de la cédula de identidad. La Oferta N°5, debido a que no presentó: Formulario N°1: Datos del Oferente, Formulario N°2: Oferta Económica, Formulario N°3: Oferta Técnica y Declaración Jurada Ley N° 20.238, todos antecedentes solicitados en el Pto.6 de las bases de licitación electrónicas. El detalle de la etapa de apertura electrónica consta en la respectiva Acta de Apertura y Acta de Adjudicación.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión, constituida para este fin e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases y cuyo resultado, consta en la respectiva Acta de Evaluación.

El Acta de Adjudicación, elaborada por la misma Comisión, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes presentados por los oferentes, los cuales han sido previamente analizados y evaluados, lo que consta en las respectivas Actas de Apertura y Evaluación.

Que, el pago por el servicio contratado deberá efectuarse una vez realizados los trabajos requeridos en forma satisfactoria y previa recepción de la factura o boleta de honorarios, la cual deberá ser presentada en las oficinas del Depto. de Adm. y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, ubicadas en calle Los Carrera N°645, 4° piso. El plazo de pago no deberá exceder los 30 días corridos, a partir de la fecha de recepción de la factura o boleta. La Intendencia Regional de Atacama deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) y de mantenerse hábil para contratar con el Estado mientras dure la prestación, o por otro incumplimiento del adjudicatario, en relación a las obligaciones derivadas de las bases de licitación y del futuro contrato.

RESUELVO:

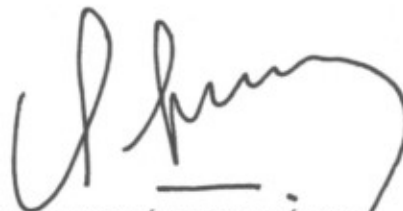
APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-3-L110 y su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl, para la contratación de un convenio de suministro de servicios computacionales de soporte técnico computacional y mantención preventiva y correctiva del equipamiento computacional, de las diversas unidades organizacionales de esta Intendencia Regional, a la **Oferta N° 3, de MARIO EVARISTO VEGA SARRIA, RUT N° 15.870.073-5**, por cuanto ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación y por haber obtenido una evaluación que satisface las necesidades y requerimientos de Intendencia Regional de Atacama, para la provisión del servicio que se requiere contratar, según consta en Acta de Evaluación.



MIGUEL HURTADO ARANCIBIA
MINISTRO DE FE



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Bienes
- Archivo Licitaciones 2010
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

GLG/MHA/ABA/ara